



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:17 (21-01-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Martinez Jimenez, Bruno (S.D. Revilla)
Solorzano Sainz-Pardo, Raul (S.D. Revilla)
Zambrana Oliveira, Rodrigo (E.D. Val Miñor Nigran)
Adrian Prieto Fernandez (C.D. Covadonga "A")
Pablo Temperan Diaz "PABLO" (Coruxo F.C.)
Matthew Goncalves Martin "GONCALVES" (Coruxo F.C.)
Marcos Gonzalez Noya "GONZALEZ" (Veriña C.F. "A")
Raúl Piñera Amieva "RAÚL" (Veriña C.F. "A")
Guillermo Gutierrez Urdaniz (Club Bansander)
Herruzo Rodriguez, Oscar (Club Bansander)
Diego Cano Maza "DIEGO CANO" (Club Bansander)
Pedro Alvarez Garcia "PEDRO" (Real Oviedo SAD "A")
Raul Carral Ruisanchez (C.At. Perines)
Carlo Busacca Fernandez "CARLO" (C.At. Perines)
De La Iglesia Dominguez, Gael (C.D. Choco)
Folgar Cedron, Jacobo (Arosa Sociedad Cultural)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

VARELA GOMARA, JESUS (S.D. Revilla)

Por perder deliberadamente el tiempo

Pablo Gomez Amigo (Real Racing Club de Santander SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

FERNANDEZ GOMEZ, JAIME (S.D. Revilla)
David Dominguez Martinez "DOMINGUEZ" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Alvaro Olegario Alvarez Gonzalez "ALVAREZ" (Real Sporting de Gijón SAD "A")
Samuel Pedraja Diez "SAMUEL" (C.At. Perines)
ORTUBE CURRAS, RAUL (C.D. Choco)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Rodriguez Iglesias, Iker (E.D. Val Miñor Nigran)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Adrián Lopes Marques "LOPES" (Real Oviedo SAD "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Enrique Martin Aramburu (C.At. Perines)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Pablo Secades Fernandez (C.D. Covadonga "A")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

4.- SUSPENSIÓN

Illan Guardado Alvarez "ILLAN" (Real Oviedo SAD "A")	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)
--	---

5.- OTRAS SUSPENSIONES

Pablo Secades Fernandez (C.D. Covadonga "A")	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
--	--

II-CLUBES

Real Oviedo SAD "A"	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
---------------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Muñoz Garcia, Alfonso (S.D. Revilla)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Pablo Alberto Torres Cuesta "TORRES" (Real Oviedo SAD "A")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

IV-DELEGADOS

Pelayo Gonzalez Villafañe "GONZALEZ" (C.D. Covadonga "A")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:17 (21-01-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Martinez Khitthiphong, Daniel (Union Deportiva Logroñes)
Ocariz Vital, Asier (Cultural de Durango)
Garcia Ordeñana, Julen (Cultural de Durango)
Manu Osa Esnal "OSA" (Antiguoko Kirol Elkartea)
Nuñez Manzanares, Markel (S.D. Leioa)
Asier Etchepare Nagore "ECHEPARE" (U.D.C. Txantrea K.K.E.)
Oscar Leon Suarez "LEON" (U.D.C. Txantrea K.K.E.)
Fabre Estanga, Joseba (C.F. Gazte Berriak Ansoain)
Markel Jabalera Juanena "JABALERA" (C.F. Gazte Berriak Ansoain)
Barros Fernandez, Juan (Deportivo Alavés SAD)
Peio Cerro Isasi "CERRO" (Deportivo Alavés SAD)
Jorge Gomez Silgo "GOMEZ" (Deportivo Alavés SAD)
Santamaria Arranz, Unai (Athletic Club)
Hugo Garcia Jimenez "GARCIA" (S.D. Eibar SAD)
Lucas Sarasketa Unamuno "SARASQUETA" (S.D. Eibar SAD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Ruiz-olalla Diego, Eneko (S.D. Leioa)
Lecuna Azcona, Adrian (Athletic Club)
Iker Pagazartundua Etxezarraga "PAGAZARTUNDU" (Athletic Club)
BELAR DE GAMINDE, PEDRO (Santutxu F.C.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Igor Ortiz Martinez "ORTIZ" (Deportivo Alavés SAD)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Markel Regil Guridi "REGIL" (Real Sociedad de Fútbol SAD)
Jon Ongay Armendariz "ONGAY" (U.D.C. Txantrea K.K.E.)
Arkaitz Lopez Elorriaga "LOPEZ" (Santutxu F.C.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Sergio Arraiza Bustamante "ARRAIZA" (A.D. San Juan)
Adur Alsua Apecechea "ALSUA" (Real Sociedad de Fútbol SAD)
Diego Armando Letamendia Gamechogoicoechea "LETAMENDIA" (Vasconia C D "A")
Ander Asequinolaza Mateos "ASEGINOLAZA" (Vasconia C D "A")
Muñoz Company, Ander (Deportivo Alavés SAD)
Rafael Martinez Alcaide (Deportivo Alavés SAD)
Garcia Goñi, Beñat (Athletic Club)
Danel Belategi Arrizabalaga "BELATEGI" (Athletic Club)
Youssef Issakhi Aoussani "ISSAKHI" (Arenas Club)
Madina Korta, Jokin (S.D. Eibar SAD)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Erik Arregi Beznosova "ARREGI" (Vasconia C D "A") 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Kone , Oumar (Dux Logroño) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

Gorka Ilundain Inda "ILUNDAIN" (C.F. Gazte Berriak Ansoain) 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

GOMEZ PEREZ, IBAI (Santutxu F.C.) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2023-2024
JORNADA:17 (21-01-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

YENPARIYE, PROSPER SALIM ANSENNAA (Real Zaragoza SAD)
Melero Sanchez, Sergi (E.F. Gava)
Rocafull Hinojosa, Daniel (E.F. Gava)
Rodriguez Ruiz, Markel (C.F. Badalona)
Quesada Leal, Onan (U.D. Cornellà)
Alejandro Archs Hortigon "ARCHS" (U.D. Cornellà)
Marc Delgado Garcandia "DELGADO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Bombardo Poyato, Alex (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Escribano Gomez, Biel (C.E. Sabadell F.C. SAD)
Martin Sanchez, Oriol (C.D. Mercantil)
Vicente Ferreres, Albert (C.D. Mercantil)
Serrano Garrido, Carlos (C.D. Mercantil)
Aitor Deza Chica "DEZA" (C.D. Mercantil)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Pau Prim Coma "PRIM" (F.C. Barcelona)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

SAADOUNI KHALOUA, MOHAMMED (S.D. Huesca SAD)
Girbau Bayes, Ernest (C.E. Sabadell F.C. SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

Sciancalepore , Mateo (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Hernandez Torres, Juan (F.C. Barcelona)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Olmos Gomera, Daniel (Real Zaragoza SAD)
Mario Aznar Gimenez "AZNAR" (Real Zaragoza SAD)
SAIDU, YUSSIF (Real Zaragoza SAD)
Santiago Vargas, Alejandro (E.F. Gava)
Parrado Valderrama, Hector (E.F. Gava)
BENET JUST, JOAN (U.D. Cornellà)
Ronda Gabande, Raul (C.F. Damm)
Navarro Escriche, Albert (F.C. Barcelona)
Fuster Juretzki, Adrian (C.D. Constancia)
Cardona Riera, Armando (C.F. Platges De Calvia)
Gonzalez Bonnin, Gerard (C.F. Platges De Calvia)
Corral Alba, Miguel (C.F. Platges De Calvia)
Fernandez Villena, Pau (C.D. Mercantil)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Mamadou Moustapha Bah "BAH" (Girona F.C. SAD) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Borrego Bernal, Frank (C.D. Mercantil)

diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-CLUBES

Zaragoza-Racing Club

Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve.
(Artículo: 117)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Fabregat Serra, Isaac (C.F. Badalona)

Amonestación por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego (Artículo: 118.1 j))

Dani Perez Gene "PEREZ" (U.D. Cornellà)

Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))

Josep Triadu Freixas "TRIADÚ" (Girona F.C. SAD)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Castelló Ibarz, Pablo (S.D. Huesca SAD)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Lopez Gimenez, Carlos (C.D. Mercantil)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Zaragoza-Racing Club

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del RACING CLUB ZARAGOZA, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Recibida en sede de este Órgano Disciplinario el acta arbitral del encuentro antes citado, en su apartado "Público" se recogen las siguiente incidencias:

"Público: Una vez terminado el encuentro y cuando aún nos encontrábamos en el terreno de juego ambos equipos y el trío arbitral, hubo una cantidad comprendida entre unas 70-100 invadieron el terreno de juego para intentar decirle sus opiniones al jugador nº5 del equipo visitante mientras le gritaban y hacían aspavientos contra él . Escuché insultos como "hijo de puta, cabrón" y "de aquí no sales".

A su vez las personas invasoras continuaron dentro del pasillo reservado para los equipos que lleva a vestuarios intentando llegar a dicho jugador y otros miembros del equipo visitante sin éxito ya que consiguieron acceder con rapidez a su vestuario".

SEGUNDO.- El RACING CLUB ZARAGOZA, en sus alegaciones afirma en primer lugar que con el pitido final, entraron al terreno de juego todos los jugadores pertenecientes al 1ª infantil del Racing Club Zaragoza, dispuestos a realizar el calentamiento correspondiente al partido posterior, con total normalidad. Además, señala que un miembro de seguridad de la instalación actuó de forma diligente para asegurar la tranquilidad de jugadores y cuerpo técnico del F.C Barcelona.

Si bien reconoce que al final del vídeo se percibe cómo un grupo de 10 a 15 jóvenes, acceden al terreno de juego pero de manera tranquila y sin dirigirse en ningún momento hacia el jugador D. Albert Navarro Escriche, ni hacia ningún otro miembro del equipo visitante, tal y como expresa el colegiado en el acta arbitral. Asimismo, refiere la censurable conducta de un jugador del equipo adversario para con el público.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

TERCERO.- La primera cuestión que queda acreditada en el expediente, especialmente a través del video incorporado al mismo, es la realidad de que un gran número de personas, se incorporaron indebidamente al terreno de juego sin se observe medida de seguridad alguna que lo impidiese. No se observa la presencia de ninguna persona, ni seguridad privada, ni de orden público, que intentara impedir dicha invasión ni los insultos que constan en el acta, elemento probatorio que goza de una presunción de veracidad que no ha quedado desacreditada.

Por tanto, en opinión de este Juez Disciplinario, es el artículo 15 del Código Disciplinario la referencia para la delimitación de la responsabilidad de los clubes al establecer que cuando con ocasión de un partido se altere el orden, se menoscabe la integridad de los árbitros, incurrirá en responsabilidad el club organizador del mismo, salvo que acredite el cumplimiento diligente de sus obligaciones y la adopción de las medidas de prevención exigidas por la legislación deportiva para evitar tales hechos o mitigar su gravedad.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta de especial relevancia que el citado precepto continúa señalando al organizador del encuentro como responsable cuando estos hechos se produzcan como consecuencia de un mal funcionamiento de los servicios de seguridad por causas imputables al mismo.

En el presente caso, como se ha indicado, no se ha acreditado ni se ha constatado a la vista de la prueba videográfica aportada que el club hubiera adoptado ningún tipo de medida de seguridad tendente a la prevención de este tipo de hechos, que aunque de naturaleza leve, deben ser evitados en todo caso y ocasión, y sin que la actuación que se le imputa a un jugador adversario sea eximente o atenuante de la infracción cometida por el club

CUARTO.- Sin perjuicio de lo anterior, también cabe señalar que el número de participantes en la invasión, no escaso sin duda, junto con los insultos producidos, tal y como se relata en el acta y, por tanto, a la vista de lo establecido en el artículo 15.2 del Código Disciplinario se consideran leves los incidentes producidos y, por tanto, se considera que el club resulta acreedor a la sanción de 201 € por alteración del orden del encuentro, infringiendo el artículo 117 del citado Código en el que se establece que el club responsable de los hechos ya referenciados, podrá ser sancionado con multa de hasta 602 €.

Por lo expuesto, este Juez Disciplinario acuerda imponer al RACING CLUB ZARAGOZA sanción económica de 201 €, por alteración del orden del encuentro al término del mismo, en aplicación del artículo 117 del Código Disciplinario de la R.F.E.F.

R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD

Recibido en sede de este Órgano Disciplinario el escrito del R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD, en el que hace constar que una vez finalizado el partido, se les comunicó que los jugadores no podían ducharse en el edificio principal debido a un problema técnico y debían trasladarse a otro edificio dentro de las instalaciones; que a su delegado, el mismo colegiado al final del partido le dijo que se le avisaría una vez tuviera redactada el acta y eso no se produjo en ningún momento; así como que cuando se dirigió al edificio principal con la intención de realizar el cierre del acta y recoger sus correspondientes fichas, se encontró con que los árbitros ya se habían marchado, según le manifestó el delegado local.

Por el contrario, el árbitro presentó en plazo un anexo en el que manifiesta que: "Tras finalizar el acta arbitral, salí en varias ocasiones por el túnel de vestuario para localizar a ambos Delegados. Pude contactar con el Delegado local y tras varios intentos posteriores sin localizar al visitante por la zona de su vestuario, procedí a cerrar el acta habiéndosela leído solo al delegado local."

Ante la contradicción de versiones, sin prueba alguna que sustente la versión del Club, no procede efectuar pronunciamiento alguno, procediendo su archivo.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2023-2024
JORNADA:17 (21-01-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Lorenzo Seco, David (C.D.I. de la Amistad)
Rodríguez Vellisca, Dylan (C.D.I. de la Amistad)
Rodríguez Olmedo, Daniel (A.D. Union Adarve)
Lucas Calleja Velasco (Getafe C.F. SAD)
Jorge Rodríguez García "RODRIGUEZ" (C.F. Rayo Majadahonda)
De La Fuente Gonzalez, Sergio (C.F. Fuenlabrada SAD)
Maya Romero, Santos (C.F. Fuenlabrada SAD)
Crespo Sanchez, Francisco Jose (U.D. San Sebastian de Los Reyes)
Ivan Vasiljevic Djordjevic "VASILJEVIC" (Club Atlético de Madrid SAD)
Rayane Belaid Khellil (Club Atlético de Madrid SAD)
Mwale Merino, Alexander (A.D. Mérida "A")
alves leal, TIAGO FRANCLIM (A.D. Mérida "A")
Lozano Martinez, Sergio Jose (Rayo Vallecano de Madrid SAD)
Asensio Fernandez, Santiago (Rayo Vallecano de Madrid SAD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

De Vargas Cubillo, Gonzalo (A.D. Union Adarve)
Lopez Rodriguez, Alvaro (C.F. Rayo Majadahonda)
SPINA, GERÓNIMO (Club Atlético de Madrid SAD)
Granados Rebollar, Sandro (A.D. Mérida "A")
Cupido Juez, Daniel (A.D. Mérida "A")

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Risco Alcantara, Alberto (Getafe C.F. SAD)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Perez Morales, Alejandro (A.D. Union Adarve)
Juan Jesus Morales Silva "MORALES" (U.D. La Cruz Villanovense)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Jesus Espejo Herencia "ESPEJO" (A.D. Alcorcón SAD)
Altozano Martinez, Pablo (Getafe C.F. SAD)
Pascual De La Vara, Pablo (C.F. Rayo Majadahonda)
Barrio Herranz, Hugo (C.F. Fuenlabrada SAD)
Alberto Cordero Garcia Plata "CORDERO" (C.F. Fuenlabrada SAD)
CABALLERO BUENO, MARIO (U.D. San Sebastian de Los Reyes)
Caceres Sanchez, Gonzalo (U.D. La Cruz Villanovense)
Dario Frey Sanchez "FREY" (Club Atlético de Madrid SAD)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Jose Luis Aranda Rojas "JOSE LUIS" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

3.- SUSPENSIÓN

Andres Maldonado Alvarez "MALDONADO" (U.D. La Cruz Villanovense)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
---	--

II-CLUBES

U.D. San Sebastian de Los Reyes	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
---------------------------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Castillo De Diego, Alberto (C.F. Rayo Majadahonda)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Gomez Barragan, Domingo Jesus (A.D. Mérida "A")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2023-2024
JORNADA:17 (21-01-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Plasencia Martin, Oscar (C.D. Marino "A")
Blanco Sanchez, Aday (San Fernando, U.D.)
Vega Cabrera, Dorian Alejandro (San Fernando, U.D.)
Barba Garcia, Jose Mariano (At. Paso)
Gabriel Dario Gutierrez Negrin "GUTIERREZ" (C.D. San Jose)
Aguiar González, Adriano (Acodetti C.F.)
BOLAÑOS GARCIA, ALBERTO (Acodetti C.F.)
MEDEROS DIAZ, XAVIER AHISAYA (Acodetti C.F.)
Juan Manuel Falcon Medina "FALCON" (Aruacas C.F.-98, C.D.)
CARRASCO CRUZ, ADRIAN SANTIAGO (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)
Caceres Leon, Airam (C.D. Tenerife SAD)
Robaina Henriquez, Eric (C.D. La Oliva)
John Kelly Gutierrez Reyes "GUTIERREZ" (C.D. Mensajero "A")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Jorge Baez Ramos "BAEZ" (C.D. San Jose)
Ismael Carreño Casimiro "CARREÑO" (A.D. Huracan)
Gordillo Urbano, Oscar Samuel (Julio Suarez, C.d.)
CASTRO ORTIZ, PABLO (Julio Suarez, C.d.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Hugo Herrera Hernandez "HERRERA" (C.D. San Jose)
Nuhazet Perez Suarez "PEREZ" (C.D. San Jose)
Martin Lodeiro Cuello "LODEIRO" (C.D. La Oliva)
ALESI, LORENZO (C.D. La Oliva)
Aday Perez Fuentes "PEREZ" (C.D. Mensajero "A")

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Rodríguez Naranjo, Javier (C.F. Union Viera)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Castro Acosta, Walter (At. Paso)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Berti Aponte, Diego Adolfo (C.D. Marino "A")
CAVALLARO CAL, BRUNO (C.D. Marino "A")
David Negrin Marrero "NEGRIN" (San Fernando, U.D.)
PEREZ GONZALEZ, ALEJANDRO (C.D. San Jose)
Ramirez Padron, Carlos (Aruacas C.F.-98, C.D.)
Alain Daniel Aguiar Diaz "AGUIAR" (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)
Victor Bermudez Perez "BERMUDEZ" (A.D. Huracan)
Pucciano Carnovale, Mateo Nahuel (A.D. Huracan)
Moussaoui Massini, Mounib (A.D. Huracan)
RIVERO VENTURA, MARC ALEXANDER (Julio Suarez, C.d.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Jeronimo Bencomo Garcia "BENCOMO" (C.D. Sobradillo) Martin Oramas, Héctor (At. Paso)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Naim Jesus Trujillo Tejera "TRUJILLO" (A.D. Huracan) Arencibia Santana, Fabio (Julio Suarez, C.d.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Cristian Alberto Herrera Castillo "HERRERA" (C.D. Mensajero "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

MARREH, LAMIN (C.D. Sobradillo)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)
Javier Cabrera Mendoza "CABRERA" (C.F. Union Viera)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)

II-CLUBES

San Fernando, U.D.	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
San Fernando, U.D.	Multa por Incumplimiento de los deberes propios de la organización de partidos. (Artículo: 132)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MEDEROS MELIAN, IVAN F (San Fernando, U.D.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
MEDEROS MELIAN, IVAN F (San Fernando, U.D.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
David Antonio Rodriguez Reyes "RODRIGUEZ" (C.D. Sobradillo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Hernandez Plasencia, Diego (At. Paso)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Sosa Machin, Chesari Carmelo (Julio Suarez, C.d.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

San Fernando, U.D.

Visto el apartado 5 del acta arbitral del referido partido, en el que el colegiado hace constar que "El encuentro comienza con 5 minutos de retraso ya que en ambas porterías las redes tenían varios agujeros", así como que "las líneas de demarcación del terreno están mal pintadas y dificultan su visión. En algunas zonas del terreno de juego las líneas están pintadas de color verde



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

y no se diferencia con el terreno de juego”, procede la imposición al San Fernando UD de una sanción de multa en cuantía de 100 €, por infracción del artículo 132 del Código Disciplinario de la RFEF, instando a dicho club que extreme su diligencia adoptando con inmediatez las medidas necesarias para subsanar las deficiencias observadas en las instalaciones.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2023-2024
JORNADA:17 (21-01-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Toni Tamarit Tamarit "TAMARIT" (Alboraya U.D. "A")
Rojas Sanchez, Jorge (E.F.B. Miguelturra)
Andreu Binimelis Müller "BINIMELIS" (Real Murcia C.F., SAD)
Arturo Pedreño Garres "PEDREÑO" (Real Murcia C.F., SAD)
Rafael Asensio Santacreu (U.D. Alzira "A")
Samuel Rozas Susilla "ROZAS" (C.D. Roda "A")
Juan Diego Gouveia Arenas "GOUVEIA" (Levante U.D. S.A.D. "A")
Kevin Jesús Martel González "MARTEL" (Villarreal C.F. S.A.D. "A")
Alvarez Narros, Asier (Valencia C.F. S.A.D. "A")
REYES HERNANDEZ, PABLO (Valencia C.F. S.A.D. "A")
Joe James Riley "RILEY" (F.C. Cartagena)
Ortega Rodriguez, Carlos (F.C. Cartagena)
Jorge Dalmau Pelufo (F.C. Cartagena)
Flavio Dion Ferullo "FERULLO" (Elche C.F. S.A.D. "A")
Ian Jove Balero "IAN" (Elche C.F. S.A.D. "A")
Ruben Luna Garcia "LUNA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
David García Valero (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Lopez Irlés, Iker (Ranero C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Garcia Guijarro, Jorge (E.F.B. Miguelturra)
Dotor Gonzalez, Miguel (E.F.B. Miguelturra)
Juan Carlos Ferrando Mateu (Levante U.D. S.A.D. "A")
Daniel Budesca Lopez "BUDESCA" (Villarreal C.F. S.A.D. "A")

Por perder deliberadamente el tiempo

Adrian Angosto Perez (Alboraya U.D. "A")
Francisco Cortes Gracia "CORTES" (Levante U.D. S.A.D. "A")
Moreno Oliva, Alvaro (Atletico Madrileño C.F.)
Dick Reyes, Jhafets Christ (F.C. Cartagena)
Ivan Martinez Piqueras "MARTINEZ" (Ranero C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Alonso Nebot, Lucas (Alboraya U.D. "A")
Guillermo Martin Usero "MARTIN" (Albacete Balompié SAD)
PEREZ SOLER, PAU (Patacona C.F. "A")
Carlos Granados Moleón "GRANADOS" (Villarreal C.F. S.A.D. "A")
Alejandro Bueso Guinot (Valencia C.F. S.A.D. "A")
Martinez Codina, David (F.C. Cartagena)
MURCIA NICOLAS, JUAN CARLOS (Elche C.F. S.A.D. "A")
Alejandro Bueno Boil "BUENO" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Ruben Moreno Sanchez (Kelme C.F. "A")
Samuel Clavero Birch (Kelme C.F. "A")
Puigcerver Aldeguer, Saul (Kelme C.F. "A")
Martinez Lucas, Pedro Javier (Ranero C.F.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Ibañez Meroño, Hugo (Ranero C.F.)
Ros Martinez, Angel (Ranero C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

David Arza Boyero "ARZA" (Atletico Madrileño C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Iker Navarro Alonso "NAVARRO" (Valencia C.F. S.A.D. "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Adrian Murcia Lenyshyn "MURCIA" (F.C. Cartagena)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sergio Carrasco Martinez (Elche C.F. S.A.D. "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Guerrero Vera, Francisco (Kelme C.F. "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Ivan Marques Vicedo "MARQUES" (Alboraya U.D. "A")	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

PAREDES SANTOS, SERGIO (Alboraya U.D. "A")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
GARCIA VELERT, FRANCISCO JAVIER (Alboraya U.D. "A")	4 partidos de suspensión por expulsión directa durante el transcurso de un partido, tratándose de un médico,/a AY, ATS/DUE o fisioterapeuta. (Artículo: 121.2)
Mateu Obrer, Ximo (Levante U.D. S.A.D. "A")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
Mayordomo Valera, Manuel (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)
CEREZO HERNÁNDEZ, JESÚS ÁNGEL (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Morote Perez, Antonio Alberto (Ranero C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Alboraya U.D. "A"

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del ALBORAYA UD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El club Alboraya UD ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la amonestación de que fue objeto su jugador número 6, Iván Marqués Vicedo, por considerar que dicho jugador no cometió la acción reseñada por el árbitro en el acta.

En efecto, en el acta arbitral con respecto al citado jugador consta la siguiente incidencia:

"- Alboraya U.D. "A": En el minuto 20 el jugador (6) Iván Marques Vicedo fue expulsado por el siguiente motivo: Por sujetar a un adversario, evitando con su acción una manifiesta ocasión de gol."



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-01-2024

Se hace constar en las alegaciones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, el Alboraya UD no está de acuerdo con la decisión del colegiado de expulsar al jugador, por cuanto que, de una parte, el delantero del EFB Miguelturra, en el momento de la acción, está rodeado por tres defensores del Alboraya UD y, además, el balón se le queda pegado al cuerpo al jugador atacante, eliminando la ventaja que poseía inicialmente, por lo que en ese momento, entiende que la jugada no es manifiesta de gol.

SEGUNDO.- Una vez más, hemos de resaltar que para resolver la cuestión planteada, se ha de acudir, en primer lugar, el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de las decisiones que aquí deban adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO.- Bajo el tenor literal de las consideraciones efectuadas en el fundamento precedente, las apreciaciones subjetivas de los árbitros deben quedar inalteradas, salvo que las mismas constituyan un error material y manifiesto.

La cuestión, por tanto, se centra en determinar cuándo existe un error, de carácter material y manifiesto. En nuestra opinión, no basta con mostrar una interpretación distinta a la efectuada por el árbitro en el acta, resultando también insuficiente que los hechos difieran en función de distintos criterios y/o valoraciones subjetivas, dependiendo del observador; incluso no basta con resaltar la posibilidad de que el colegiado hubiera podido interpretar la jugada de forma inadecuada o incorrecta. Lo que la parte interesada debe probar, y así se establece en el citado artículo 118.3 del Código Disciplinario, es la existencia de un error patente, un error grave, grotesco, objetivo, ajeno a cualquier interpretación, por ejemplo, un error en la identificación del autor de la infracción, o que la infracción resulte inexistente de forma taxativa e indubitada.

La vigente normativa, no permite a los órganos disciplinarios rearbitrar los partidos y modificar decisiones como la que aquí es objeto de impugnación. Recordemos aquí nuevamente lo dispuesto en el artículo 118.3 del CD: "La aplicación e interpretación de las reglas del juego será competencia única, exclusiva y definitiva de los/as árbitros/as, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas."

Es obvio por tanto que la determinación de la existencia de falta y la posibilidad de que ésta se haya producido en una ocasión manifiesta de gol, es competencia exclusiva del árbitro. En definitiva, y a los efectos de la resolución del tema aquí enjuiciado, no se constata que se haya producido error material y manifiesto en la apreciación de la acción descrita en el acta por el árbitro.

Consiguientemente, se ha de considerar al jugador Iván Marqués Vicedo como autor de la infracción tipificada en el artículo 121.1 del Código Disciplinario de la RFEF, al ser expulsado por derribar a un contrario evitando una ocasión manifiesta de gol, debiendo ser sancionado con un partido de suspensión y multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL
JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS
EL 24-01-2024**

